

desempeño del cargo y estar en posesión del título oficial de Licenciado en Medicina.

Las instancias se presentarán en el Registro general de la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán venir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en el Reglamento de oposiciones y concursos.

Sevilla, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde.—7.198-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich por la que se anuncia oposición para provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Contabilidad de esta Corporación.

Se convoca oposición libre entre Peritos Mercantiles para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad, clasificada en el grupo A), Administrativos; subgrupo E) plazas especiales administrativas, con un sueldo base de 18.000 pesetas, una retribución complementaria de 17.100 pesetas, dos pagas extraordinarias de 2.925 pesetas cada una y Ayuda Familiar en grado normal cuando corresponda, y cuyas bases y demás requisitos legales se insertan en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 275, de fecha 17 del actual.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vich, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Antonio Bach Roura.—7.202-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich referente al concurso restringido para proveer en propiedad por rigurosa antigüedad, la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido para proveer en propiedad por rigurosa antigüedad la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación municipal, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lista de aspirantes

Admitido: Don Segismundo Costa Canals.

Excluido: Ninguno.

Composición del Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde Presidente, don Antonio Bach Roura, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José María Coronas Alonso, titular, y don Agustín Escalza Gómez, sustituto, en representación de la Abogacía del Estado; Doctor don Manuel Serra Domínguez, titular, y Doctor don Juan Rivero Lamas, suplente, en representación del Profesorado oficial; don Enrique de la Rosa Indurain, titular, y don Carlos Tejera Victory, suplente, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario: Don Juan Durán Noguera, Secretario de la Corporación Municipal; suplente, el funcionario don Ciguel Codina Font.

Vich, 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde.—7.201-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Mayor de esta Corporación que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lista de aspirantes

Admitidos:

Don Mario Boronat Munté.
Don Félix Ortega Pérez.

Excluidos:

Don Juan Manuel Bernedo García, por incumplimiento de la base sexta de la convocatoria.

El aspirante excluido, si considera infundada la exclusión, podrá formular recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Composición del Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde Presidente, don Antonio Bach Roura, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don José María Coronas Alonso, titular, y don Agustín Escalza Gómez, suplente, en representación de la Abogacía del Estado; Doctor don Rafael Entrena Cuesta, titular, y Doctor don Manuel Serra Domínguez, suplente, en representación del Profesorado oficial; don Jesús Lalinde Abadía, titular, y don Francisco de la Fuente Hita, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario: Don Juan Durán Noguera, Secretario de la Corporación municipal, y suplente, el funcionario don Segismundo Costa Canals.

Vich, 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde.—7.200-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso para la concesión de una beca en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes de Roma de 24 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 9 de septiembre de 1964) se convoca concurso para la concesión de una beca, en la especialidad de Dirección y Técnica Cinematográfica. La beca tendrá la duración de dos años y su beneficiario realizará viajes de ampliación de estudios durante los meses de junio, julio y agosto de cada año. La dotación de la beca es de 100.000 liras mensuales, con un 25 por 100 de aumento durante los meses de ampliación de estudios. El becario recibirá para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos ordinarios de

la Academia. Los familiares del becario no podrán en ningún caso residir en la Academia. Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- Tener veintitún años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar libres de las obligaciones del Servicio Militar antes de comenzar el concurso. Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante partida de nacimiento, certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes y certificado de la Autoridad Militar competente. Además de estas condiciones los aspirantes deberán acreditar documentalmente los conocimientos necesarios, mediante presentación de títulos académicos, con las calificaciones obtenidas, certificados de estudios, documentos gráficos y cuantos testimonios acrediten los méritos y obras realizadas por el concursante. Será considerado mérito especial para los concursantes el ser licenciado en Filosofía y Letras o poseer el título de la Escuela Superior de Bellas Artes y haber seguido con aprovechamiento cursos de su especialidad en centros oficiales españoles. Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidas al excelentísimo señor Ministro sus solicitudes.

des documentadas, hasta las trece horas del próximo día 31 de diciembre de 1965. Las instancias y documentos presentados por los concursantes serán examinados y valorados por una Comisión constituida de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, resolviéndose a continuación el concurso.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al ilustrísimo señor don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Vicente Lores Palau, Superior general de los Operarios Diocesanos.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de septiembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Federico de la Cruz Presa, quien insta por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando la resolución del Ministerio de Justicia, de 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a la solicitud del recurrente de que se le reconociera la cantidad que por diferencias reclamaba, por las mejoras que concedía la Ley 86/1963, de 8 de julio, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa, contra resoluciones del Ministerio de Justicia, del 20 de marzo de 1964, por la que no se accedió a solicitud de que se reconociera al recurrente el percibo mensual de 4.693,32 pesetas, durante el segundo periodo a que se refiere el artículo 4.º de la Ley de 8 de julio de 1963, por entenderse de contrario que las dos terceras partes a satisfacer en el año 1964 como mejoras debían recaer sobre las diferencias entre la gratificación del 50 por 100 que percibía el interesado y el 100 por 100 que se fijaba, y del 30 de mayo de 1964, desestimatoria de reposición instada de la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de noviembre de 1965 por la que se aprueba Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de Reglamento de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones en su nueva redacción, acordado por la Asamblea de Representantes de la

Entidad de noviembre de 1964, y con la aprobación del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Previsión) y dictamen favorable de la Secretaría General Técnica de este Departamento, que lo estima acomodado a la legislación vigente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el citado Reglamento reformado por el que en lo sucesivo ha de regirse la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones para que proceda a editar dicho Reglamento, facilitándolo a sus asociados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1965.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 sobre desembolso total de acciones de «Cervantes, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto la solicitud formulada por la Sociedad «Cervantes, S. A.», Compañía Española de Seguros, domiciliada en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 6, en súplica de reconocimiento y aprobación del desembolso total del capital social escriturado de 25.000.000 de pesetas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en las sesiones celebradas con fechas 8 de enero de 1963 y 12 de noviembre de 1964, debidamente facultado por la Junta general extraordinaria de 23 de junio de 1960, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la mencionada cifra de capital social escriturado y enteramente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se autoriza el cambio de domicilio social y modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales a la Entidad «Aseguradora Riazor, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por «Aseguradora Riazor, S. A.», solicitando se autorice el cambio de su domicilio social, desde La Coruña, plaza de Vigo, 22, a Bilbao, calle de La Cruz, 1 de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de agosto de 1965, con la consiguiente modificación en este sentido del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Este Ministerio, vista la documentación aportada y el favorable informe emitido por ese Centro Directivo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Aseguradora Riazor, S. A.», aprobando el citado cambio de su domicilio social la consiguiente modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 3 de diciembre de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», a la Entidad «Cúspide, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Cúspide, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Serrano, número 84, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles, Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida;